



LEYENDA

- LIMITE DE PLAN PARCIAL
- - - - - RED DE FECALES Ø 300
- - - - - RED DE FECALES Ø 400
- COLECTOR PRIMARIO P.A.U. ARROYO CULEBRO
- ACOMETIDA A PARCELA Ø 300
- POZO DE REGISTRO
- CONEXIÓN CON RED EXTERIOR

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 25-1-2002 POR 25-28-2002. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA LEY 1/2002 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DEL DESARROLLO DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL.



COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y EDIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
22 JUL 2002
DOCUMENTO FIRMADO
EL TÉCNICO RESPONSABLE

P.A.U. ARROYO CULEBRO
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PP 7

ESCALA 1 / 3.000
0 60 120m
PLANO
SANEAMIENTO Y DRENAJE
RED DE FECALES
NUMERO
P-7.1